

## Investigadores

- Copia del NIF de la entidad solicitante y acreditación de la relación con dicha institución de la persona que presente la solicitud, así como copia de su documento identificativo.
- Copia del contrato o del documento que vincula al investigador con la entidad, firmado por ambas partes. Si en el contrato no se indique el proyecto al que se incorpora el investigador, deberá aportarse una breve memoria explicativa sobre dicho .
- Acreditar el supuesto del artículo 72 de la Ley 14/2013 aplicable a la entidad:
  - Organismo a los que se refiere la Ley de la Ciencia (universidades públicas, organismos públicos de investigación, estatales y autonómicos; universidades y entidades privadas de acuerdo con la disposición adicional primera de esta ley, etc.).
  - Entidad empresarial o centro de I+D+i establecido en España.
  - Organismo de investigación público o privado firmante de un convenio.
  - Órgano o centro de educación superior e investigación.
  - Escuela de negocio establecida en España.